

JUSTIFICACIONES

TRANSFERENCIA INTERNA No. 03-2018

ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL

REGLÓN 011 “PERSONAL PERMANENTE” Q. 133,920

REGLÓN 015 “COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERMANENTE” Q. 4,000

REGLÓN 016 “COMPLEMENTO POR TRANSPORTE AL PERSONAL PERMANENTE” Q.490

REGLÓN 071 “AGUINALDO” Q. 134,480

REGLÓN 072 “BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)” Q. 134,480

REGLÓN 073 “BONO VACACIONAL” Q. 3,200

Derivado de las acciones de personal aprobadas por Junta Directiva según Punto Cuarto del Acta No. 12-2018 de fecha 21 de marzo de 2018, se reasignaron 14 puestos entre Unidades Operativas y administrativas, por lo que es necesario trasladar el presupuesto a donde corresponde.

DIVISIÓN REGIONAL SUR

REGLÓN 133 “VIATICOS EN EL INTERIOR” Q. 35,000

El incremento en este renglón es necesario debido incremento de participantes, eventos de capacitación y supervisiones en unidades operativas y contra partes de la División Regional Sur.

REGLÓN 142 “FLETES” Q. 25,000

Este incremento es necesario para cubrir gastos por traslado de equipos de los talleres de las unidades operativas, hacia el Centro de Capacitación Suchitepéquez y viceversa de la División Regional Sur.

REGLÓN 199 “OTROS SERVICIOS NO PERSONALES” Q. 500,000

Es necesario el incremento en la disponibilidad presupuestaria de este renglón para cubrir pago por servicio de mantenimiento de las instalaciones del Centro de Capacitación Suchitepéquez, de la División Regional Sur.

REGLÓN 271 “PRODUCTOS DE ARCILLA” Q. 25,000

Debido al aumento de participantes es necesario el incremento en la disponibilidad presupuestaria de este renglón para cubrir gastos por proyecto de remodelación pisos del área administrativa en el Centro de Capacitación Escuintla 2.

DIVISIÓN REGIONAL OCCIDENTE

REGLÓN 112 “AGUA”

Q. 71,000

Incremento al precio del canon de agua potable que realizó la Municipalidad de Quetzaltenango.

REGLÓN 142 “FLETES”

Q. 10,000

Traslado de equipamiento del Centro de Capacitación Quetzaltenango a Suchitepéquez y viceversa, debido a la inauguración próxima del Centro de Suchitepéquez.

REGLÓN 282 “PRODUCTOS METALÚRGICOS NO FÉRRICOS”

Q. 8,000

Incremento debido a la participación en Competencias Tecnológicas de participantes de la Región.